

**Asistencia al Contribuyente – Gerencia de Certificados**

Noviembre/2010. -

**Sustituido por el Comunicado 024/2012**

**CERTIFICADOS COMUNES POR WEB**

Continuando con las mejoras respecto de los procesos de atención a los contribuyentes se ha incorporado una nueva alternativa de atención, por lo que desde 1° de diciembre, se puede obtener el **Certificado Común** a través de la **web**.

Este nuevo servicio se encuentra disponible únicamente para los usuarios de Conexión Remota<sup>1</sup>, con facultades suficientes y procura facilitar la gestión, agilizar la obtención del Certificado Común evitando así esperas y traslados innecesarios.

La obtención del Certificado Común a través de la web se cumple en dos pasos: 1) Solicitud y 2) Descarga e Impresión, según el siguiente detalle:

**1) Solicitud Web de Certificado Común**

Se realiza desde la página [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) / Servicios en Línea – Acceso para usuarios registrados/ Certificados, siendo necesario ingresar el dato del registro de empresa, número de contribuyente, teléfono, mail, persona de contacto, así como agencia de referencia en caso de que resulte necesario retirar el certificado personalmente.

Pueden realizar la solicitud los usuarios de conexión remota que sean representantes de la empresa y que cuenten como mínimo con facultad de realizar Declaración ( Tipo 4)<sup>2</sup>.

**2) Descarga e Impresión Web de Certificado Común**

Se realiza desde la página web en el punto “Consulta de Estado de Certificado”, ingresando el número de solicitud asignada. Desde este punto se puede obtener información sobre el estado de la solicitud y permite, en caso de estar emitido, la descarga del documento para su impresión.

Están habilitados para descargar e imprimir el certificado los usuarios de Conexión Remota que cuenten con representación Todas las facultades (Tipo 80), Declaraciones por la web (Tipo 14) o con facultades para Certificados (Tipo 12 y 22).

Aquellos que accedan a realizar la solicitud por la web y no se encuentren en condiciones de descargar e imprimir el Certificado en forma remota, deberán concurrir a retirarlo personalmente en la sucursal o agencia seleccionada en la solicitud, munidos del formulario impreso que se emite por la Web.

A partir de la fecha señalada, el cobro del timbre profesional vigente, para todas las modalidades de solicitud de Certificados Comunes (presencial, telefónica o web), será incluido en la siguiente factura de aportes a BPS con código de pago 113.

---

<sup>1</sup> Las nuevas solicitudes de adhesión a conexión remota se realiza a través de la página web/Empresas / Solicitar adhesión a Conexión Remota

<sup>2</sup> Están habilitados también quienes tengan representación con: Todas las facultades (Tipo 80), Declaraciones por la web (Tipo 14) y Para Certificados (Tipo 12 y 22).

**Comunicado 035/2010**

Por mayor información dirigirse a los puestos presenciales de Asistencia al Contribuyente, ubicados en los locales de ATyR, Sarandí 570 PB, Sucursal Cordón, Colonia 1851 PB y Sucursales y Agencias del Interior del País, así como a través del teléfono 0800 2001.